

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00301 - 2024 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 30 de diciembre del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

#### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 00098 - 2024-CM-MDQ/LC, de fecha 30 de diciembre del 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 195°, numeral 1, de la Carta Magna, los Gobiernos Locales son competentes para aprobar su presupuesto; así como también lo señala el artículo 42° literal d) de la ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, por lo que ello deberá efectuarse conforme a la ley de Gestión presupuestal del estado y las leyes Anuales de presupuesto. En concordancia con tal Facultad, el Artículo 9° numeral 16) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que le corresponde al concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos establecidos por ley, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53°, del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente, en su tercer párrafo establece que el Presupuesto Municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia;

Que, se tiene la Ley N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, con el cual. Se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú (...), cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos locales y sus respectivos órganos públicos;

Que; el numeral 31.2 y 31.3 del artículo 33° del decreto legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece : "Los Presupuesto Institucionales de apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior de su vigencia. En caso que el concejo Regional y Concejo Municipal no aprueben su presupuesto dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el titular del pliego mediante resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los (05) días calendarios siguientes de inicio el año fiscal ";

Que, cuente con el informe N° 1937-2024-MEIC/ O'PP-MDQ, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, por el medio del cual hace llegar la Propuesta Institucional de Apertura-PIA de año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, fundamentado su petición en los artículos 30° y 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "el detalle del gasto programado en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno para el año fiscal 2025 por rubro de financiamiento y genérica de gasto, detallado del siguiente modo:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PIA 2025	PART. %
00: RECURSOS ORDINARIOS	S/ 391,183.00	0.33%
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 6,323,424.00	5.39%

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

08: IMPUESTOS MUNICIPALES	S/	30,000.00	0.03%
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/	175,000.00	0.15%
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/	110,359,574.00	94.10%
<b>TOTAL</b>		<b>S/117,279,181.00</b>	<b>100.00%</b>

Y en efecto solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, estando a la vista el Acuerdo de Concejo N° 0000 -2024-CM-MDQ/LC, de fecha 30 de diciembre del 2024, con el cual se APRUEBA, el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2025, de gastos correspondientes al año fiscal 2025 del pliego: Municipalidad Distrital de Quellouno, ascendente a la Suma S/ 117, 279,181.00 (Ciento diecisiete millones doscientos setenta y nueve mil cientos ochenta y uno con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Estando a lo expuesto en los considerados que proceden y conforme a la atribución que confiere el artículo 20 numeral 6) ley 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** el Presupuesto Institucional de Apertura, PIA-2025, de gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego: Municipalidad Distrital de Quellouno, asciende a la suma de S/ 117, 279,181.00 (Ciento diecisiete millones doscientos setenta y nueve mil cientos ochenta y uno con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		PIA 2025	PART. %
00: RECURSOS ORDINARIOS	S/	391,183.00	0.33%
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/	6,323,424.00	5.39%
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	S/	30,000.00	0.03%
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/	175,000.00	0.15%
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/	110,359,574.00	94.10%
<b>TOTAL</b>		<b>S/117,279,181.00</b>	<b>100.00%</b>

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes a efectos del cumplimiento del presente acto resolutivo y continuar con los siguientes procedimientos que correspondan, respetando estrictamente el marco normativo para el presente caso en concreto

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR,** Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que estará a cargo de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER,** a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines pertinentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- P. Presupuesto
- Informática.
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
Alcy Carib A. Sotomayor Chaparro  
DNI 48036332  
SECRETARIA GENERAL